



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4818/2025	La Junta de Gobierno Local	03/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4818/2025. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE EXTRANJEROS “STRONGER TOGETHER” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ACOMPañAMIENTO A EXTRANJEROS 2025”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16, de 5 de febrero de 2025, consta la aplicación presupuestaria **231/48014** que recoge una subvención nominativa por un importe de **30.000,00€** a favor de la **Asociación de Extranjeros “Stronger Together”** con **CIF G01648393**, para el desarrollo del Proyecto “Atención a Extranjeros 2025”.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 12 de fecha de 5 de marzo de 2025, contempla:

“B.9. Stronger together.

Denominación: Subvención nominada a Stronger Together (CIF G01648393).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la asociación para la realización de actividades y proyectos (Acompañamiento OAC) con los que el Ayuntamiento considere colaborar por entender que son de interés para la ciudadanía del municipio.

Plazo: Año 2025.

Costes previsibles: 30.000€





Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48014 del capítulo cuarto de los Presupuestos.”

Visto que consta en el expediente memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, con fecha de 1 de abril de 2025, donde se informa de los objetivos del proyecto “Atención a Extranjeros 2025” que busca contar con instituciones sólidas y comprometidas con la igualdad y la justicia social, dando respuesta a las necesidades de la población extranjera residente y visitante, siendo la Asociación de Extranjeros “Stronger Together” los únicos promotores del Proyecto.

Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaría con fecha 06 de mayo de 2025.

Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito con fecha 07 de mayo de 2025.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1763 de 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN DE EXTRANJEROS “STRONGER TOGETHER”, por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación de Extranjeros por un importe de 30.000,00 euros para el desarrollo del proyecto “Atención a Extranjeros 2025”.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Extranjeros “Stronger Together”, y al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO. - Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.





En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

